

el desempeño de los negocios y rentas que pertenecen al expresado Gobierno, segun y como se ha practicado en los demas officios de Guaymas.

Viose una orden del Sr. Intendente G^{ral} de esta Provincia su fecha doce de Mayo del Cor^{to} año, en que manifiesta se proceda por el metodo ordinario de Quintas al somo de tierra y seis mil hom^{es}, segun el metodo de la B^{ta} ordenanza de reemplazo, de veinte y siete o setenta y ocho mil ochocientos, e Instruccion adicional de mil ochocientos diez y nueve, solo con la diferencia de que los Quintos hayan de servir solo seis años, y no los ocho que previene otra ordenanza, designando en otra orden el Cupo q^e ha correspondido a esta Provincia, q^e lo es de mil trescientos treinta y siete, previniendo q^e otra orden se deve entender publicado desde el dia quince de Mayo proximo, con la prevencion de que para el dia treinta y uno de Julio en adelante en vigoracion los quintos de mandarse a los Cuerpos a q^e sean terminados. Y enterado el Intendente de esta B^{ta} orden, se que y cumpla en todas sus partes, y q^e se proceda inmediatamente a su publicacion y demas gestiones preparatorias q^e previene mencionada B^{ta} orden.

Por el Sr. Presidente nato, que en este estado se ha personado este hizo presente el exemplar q^e el Sr. Intend^{te} honorario Interino de esta Provincia se ha permitido, por el Cor^{to} del diez y siete Cor^{to}

Con la misma fin se puso a certificar de acuerdo, la que va por favor del Expediente formado p^o esta Quinta

